



PROGRAMA PIONEROS FUTBOL CANCÚN

**ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS
CANCÚN A.C.**

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA **TRANSFORMACIÓN**

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. DIAGNÓSTICO GENERAL.....	8
V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS.....	10
VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS	11
VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	13
VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	14
IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS	15
X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS	16
XI. BIBLIOGRAFÍA.....	18

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

Estamos firmemente comprometidos con la promoción del fútbol como una herramienta transformadora para el desarrollo social en nuestro municipio. Estamos convencidos de que el deporte va más allá de la competencia; representa una inversión estratégica en el presente y el futuro de nuestra niñez y juventud.

Cada patada, pase y gol en nuestros campos de juego simboliza el esfuerzo constante por construir un tejido social más sólido, fomentar la educación en valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto, así como contribuir al bienestar integral de la ciudadanía.

Nuestro objetivo es generar oportunidades para que todas las personas, sin importar su origen o condición, puedan acceder a los beneficios del deporte y de la cultura física. Juntos, seguiremos consolidando a Pioneros como un referente en activación física y desarrollo comunitario, impactando positivamente en la vida de cada benitojuarense.

Justificación

En este contexto, la Asociación de Fútbol Pioneros Cancún A.C. se erige como un agente estratégico para fortalecer la cohesión social, promover el deporte popular y reforzar la identidad del municipio como una comunidad activa y comprometida.

El limitado fomento a la cultura deportiva en México ha derivado en problemáticas complejas que impactan negativamente en la salud, el desarrollo social, la educación y la economía. Enfrentamos una creciente prevalencia de sobrepeso y obesidad en todas las edades, así como una baja participación en actividades físicas y recreativas.

Por ello, desde nuestra organización promovemos un entorno seguro, inclusivo y estimulante donde niñas, niños y jóvenes puedan desarrollar su potencial en lo

deportivo, educativo y personal. A través de programas de entrenamiento estructurados, participación en ligas y torneos, y actividades formativas, buscamos fomentar estilos de vida saludables y fortalecer el desarrollo integral mediante el fútbol.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de equidad, justicia, convivencia pacífica y respeto a los derechos humanos. Como política pública transversal, esta estrategia impulsa el cumplimiento de los objetivos del Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo: Todos por la Paz, promoviendo una cultura de paz, inclusión social y atención sensible a la ciudadanía en momentos de vulnerabilidad, fortaleciendo el tejido social y la cohesión comunitaria.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Fomentar activamente la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física a través de la disciplina del fútbol en el municipio de Benito Juárez. Buscamos incidir en la concepción del deporte como un derecho universal de toda la población, asegurando que nuestra oferta deportiva sea accesible para todos los grupos de edad y sectores sociales.

Visión

Ser la entidad líder e innovadora en la promoción y el desarrollo integral del fútbol en el Municipio, fomentando la participación universal de niños y jóvenes para el desarrollo de talentos con valores y la construcción de un tejido social más sano, inclusivo y resiliente.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4º.
- Código Civil Federal; artículos 2,670 al 2,687.

Normatividad Estatal

- Ley del Deporte del Estado de Quintana Roo.
- Código Civil para el Estado de Quintana Roo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Normatividad Local

- Reglamento Interno de la Asociación de Fútbol Pioneros A.C; artículo 6, Fracciones I y II.
- Acta Constitutiva número 266 de fecha 29 de diciembre de 2014; Título Primero, Fracción Cuarta, Inciso a).

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.

- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

El Municipio de Benito Juárez reconoce al deporte como un eje fundamental para la construcción de una sociedad más cohesionada, saludable y con cultura de paz. En este marco, el Programa Pioneros Fútbol Cancún, operado por la Asociación de Fútbol Pioneros A.C., se ha consolidado como una iniciativa ejemplar que combina el desarrollo deportivo con la formación integral de niñas, niños y jóvenes.

El club cuenta con una estructura sólida de **Fuerzas Básicas Varoniles y Femeniles**, que ha permitido el surgimiento de talentos locales que trascienden el ámbito municipal, alcanzando niveles profesionales y de selección nacional. Casos como el de Israel Tello Robles, convocado a la Selección Nacional Sub-17 y fichado por el Club Necaxa; Jonathan Hernández, actualmente en la Liga de Expansión con Cancún FC; o Alex Román Escobedo, participante en torneos internacionales con la Selección Sub-19 de la Liga TDP, evidencian el impacto real y positivo del programa en la trayectoria de los jóvenes cancenenses.

En el ámbito femenino, Pioneros Cancún lidera con visión incluyente y equitativa, operando dos centros de formación exclusivos para mujeres y conformando equipos competitivos que ya dan resultados: el equipo Sub-15 femenino obtuvo el primer lugar en la etapa estatal de los Juegos Nacionales Populares 2024, con pase a la fase nacional.

La base de este ecosistema formativo reside en los 14 Centros de Formación (CEFOR) distribuidos estratégicamente en distintas zonas de Cancún, lo que garantiza una cobertura territorial amplia y el acceso equitativo al deporte. Estos espacios no sólo fomentan el talento futbolístico, sino que ofrecen un entorno seguro y saludable para que niñas, niños y adolescentes practiquen actividad física, fortalezcan su autoestima, generen vínculos positivos y desarrollen valores esenciales como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.

CEFOR	
CEFOR 91	CEFOR 251
CEFOR 101	CEFOR 259
CEFOR 103	CEFOR 248
CEFOR 105	CEFOR AVANTE
CEFOR 217	CEFOR 92
CEFOR 220	PORRISTAS 91
CEFOR 250	PORRISTAS 220

El fortalecimiento de este programa no sólo potencia el deporte como un derecho y una herramienta de transformación social, sino que proyecta a Benito Juárez como un municipio comprometido con el desarrollo integral de su población, apostando por una juventud activa, sana y con oportunidades reales de crecimiento.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. Promoción del fútbol profesional y semiprofesional como motor de identidad deportiva

Objetivo: Impulsar la participación de equipos representativos en ligas profesionales y semiprofesionales, fortaleciendo la identidad deportiva local y posicionando al municipio como referente en el desarrollo futbolístico de alto rendimiento.

Líneas de acción:

- Participación en partidos de fútbol de la Segunda División Profesional.
- Participación en partidos de fútbol de la Tercera División Profesional.
- Organización y ejecución de actividades deportivas de fútbol en coordinación con la Asociación de Fútbol Pioneros A.C.

2. Formación integral y fomento del fútbol en el sector amateur

Objetivo: Fomentar el desarrollo físico, emocional y social de niñas, niños y jóvenes a través de una formación futbolística integral en los centros de entrenamiento, promoviendo la cohesión familiar y la participación comunitaria.

Líneas de acción:

- Admisión de menores a los Centros de Formación de fútbol en el municipio.
- Organización de eventos deportivos en los centros de formación.
- Fomento a la participación social y familiar en actividades recreativas.

3. Gestión administrativa y rendición de cuentas del programa

Objetivo: Garantizar la operación eficiente, transparente y sostenible del programa mediante procesos administrativos sólidos, evaluación continua de resultados y colaboración con actores institucionales clave.

Líneas de acción:

- Elaboración de informes financieros, administrativos y contables.
- Seguimiento a resultados operativos conforme a la normatividad vigente.
- Coordinación interinstitucional para la sostenibilidad del programa.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 3.5.1: Consolidar una sociedad más segura y cohesionada mediante la prevención de la violencia y la promoción de actividades que fortalezcan la convivencia y el bienestar comunitario.

Objetivo del Programa 3.5.1.1: Fomentar el desarrollo físico, emocional y social a través de la práctica del fútbol, promoviendo el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la inclusión, al tiempo que se impulsa un estilo de vida saludable y el sentido de comunidad.

Indicador: Porcentaje de personas que participan o asisten en actividades futbolísticas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera 67 mil 500 participantes y asistencia en actividades de fútbol Pioneros.

Estrategia 3.5.1.1.1: Realizar partidos de fútbol a nivel profesional y semiprofesional.

Indicador: Porcentaje de partidos de categoría semiprofesional y profesional realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera 57 partidos de fútbol.

Línea de acción 3.5.1.1.1.1: Participar en partidos de fútbol de la 2da División Profesional.

Indicador: Porcentaje de asistentes en los partidos de fútbol de la Segunda División profesional.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se espera una asistencia de 21 mil personas.

Línea de acción 3.5.1.1.1.2: Participar en partidos de fútbol de la 3ra División Profesional.

Indicador: Porcentaje de asistentes en los partidos de fútbol de tercera división.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se espera una asistencia de 9 mil 300 personas.

Línea de acción 3.5.1.1.1.3: Realizar actividades deportivas recreativas de fútbol de la Asociación de Fútbol Pioneros A.C.

Indicador: Porcentaje de ciudadanos en actividades de fútbol organizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se esperan 5 mil 100 ciudadanos.

Estrategia 3.5.1.1.2: Realizar actividades deportivas de fútbol para el sector amateur.

Indicador: Porcentaje de actividades deportivas del sector amateur realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se espera 144 actividades del sector amateur

Línea de acción 3.5.1.1.2.1: Conformar equipos de fútbol por medio de admisiones de niños(as) y jóvenes del sector amateur que provienen de los centros de formación.

Indicador: Porcentaje admisiones de niños(as) y jóvenes al sector amateur

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se inscribirán 3 mil 600 niños(as) y jóvenes a los Centros de formación

Línea de acción 3.5.1.1.2.2: Realizar eventos recreativos en los centros de formación.

Indicador: Porcentaje de Eventos Recreativos de la Práctica del Fútbol.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027, se espera 137 eventos de fútbol Pioneros

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**.
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:
 - Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
 - Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Asociación de Fútbol Pioneros Cancún A.C. (2025). Programa Pioneros Fútbol Cancún 2025–2027. Benito Juárez, Quintana Roo.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027. Gobierno Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (s.f.). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Recuperado de <https://congresoqroo.gob.mx>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (s.f.). Ley del Deporte del Estado de Quintana Roo. Recuperado de <https://congresoqroo.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). Ley General de Cultura Física y Deporte. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx>
- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). Acta Constitutiva de la Asociación de Fútbol Pioneros Cancún A.C., número 266, 29 de diciembre de 2014.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Recuperado de <https://www.gob.mx/shcp>